



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA HACER FRENTE AL COVID 19, LOTE 9: MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (EFICACIA DE FILTRACIÓN EQUIVALENTE A FFP3)

ANTECEDENTES

1. El director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) acordó con fecha 4 de agosto de 2020 declarar la emergencia de la tramitación de un Acuerdo Marco, con miras al Sistema Nacional de la Salud, de suministro de material sanitario para hacer frente al Covid 19.
2. El 4 de agosto de 2020, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el anuncio de licitación, abriéndose el plazo de presentación de ofertas, que finalizó el 17 de agosto de 2020.
3. Tras el examen y valoración de las ofertas presentadas, resultaron adjudicatarias del lote 9 del Acuerdo Marco las siguientes empresas:

LICITADOR	Referencia	Precio unitario (sin IVA)	21% IVA	Precio unitario (con IVA)
3M ESPAÑA, S.L.	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3) Ref.9330+Bulk/440	2,1500 €	0,4515 €	2,6015 €
COOPERATIVA FARMACÉUTICA LEONESA	MASCARILLA DE PROTECCIÓN FFP3 YPHD Ref.YD003	1,0400 €	0,2184 €	1,2584 €
DRÄGER SAFETY HISPANIA,S.A.	DRÄGER X-PLORE 1730 c w/v/ Ref 3951086 (posterior 3951196).	2,8000 €	0,5880 €	3,3880 €
GAMMA SOLUTIONS S.L.	MASCARILLA MODELO FFP 3 Ref.MAS0001800006	1,8645 €	0,3915 €	2,2560 €
ITURRI,S.A	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3) Código 40091775	1,4200 €	0,2982 €	1,7182 €
	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3) Código 40095783	2,9500 €	0,6195 €	3,5695 €
	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3) Código 14000017	2,9500 €	0,6195 €	3,5695 €
	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3) Código40095784	2,9500 €	0,6195 €	3,5695 €
MAPE ASESORES, S.A.	MASCARILLA DE PROTECCIÓN FFP3 NR PROTECT LINE. Ref.DOC TNC	1,4000 €	0,2940 €	1,6940 €
MBA INCORPORADO,S.L.	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3) IOB MEDICAL Ref. N9501	1,1700 €	0,2457 €	1,4157 €
MEDICAL SIMULATOR,S.L.	MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP3 NR DADDY'S CHOICE . Ref. FFP3 DC001	2,0500 €	0,4305 €	2,4805 €
	MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP3 HJR.Ref. FFP3 HJR	2,0500 €	0,4305 €	2,4805 €
SIBUCU 360, S.L.	MASCARILLA DE PROTECCIÓN FFP3 YPHD. Ref.YD-003	0,9900 €	0,2079 €	1,1979 €
SOLFIX ENGINEERING,S.L.	MASCARILLA FACIAL FILTRANTE FFP3 NR .Ref.DOC-TNC	0,7800 €	0,1638 €	0,9438 €





LICITADOR	Referencia	Precio unitario (sin IVA)	21% IVA	Precio unitario (con IVA)
UTE FERROVIAL Sº SAU , SOL.GESTIÓN Y APOYO A EMPRESAS,S.L. C Y S	NR PROTECTLINE DOC TNC EN 149:2001 + A1:2009	2,0900 €	0,4389 €	2,5289 €
WOTTOLINE, S.A.	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3).Ref.HJR-CN99-06	2,0870 €	0,4383 €	2,5253 €

4. Desde el 30 de noviembre de 2020, fecha de adjudicación de los lotes del 5 al 9 del AM 2020/70 se han estimado las solicitudes de minoración de precio de varias empresas por razones de interés público de acuerdo al artículo 190 de la Ley 9/2017:

Licitador	Objeto	Precio Unitario € (Sen IVE)
MEDICAL SIMULATOR, S.L.	MASCARILLA AUTOFILTRANTE FFP3 NR DADDY'S CHOICE Ref. FFP3 DC001	0,5460 €
GAMMA SOLUTIONS, S.L.	MASCARILLA MODELO FFP 3 Ref.MAS0001800006	0,6884 €
DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.U.	DRÄGER X-PLORE 1730 c w/v/ Ref. 3951086 (posterior 3951196)	1,7200 €
GAMMA SOLUTIONS, S.L.U	Incorporación Nuevo Producto Mascarilla de protección (eficacia de filtración FFP3), Ref. MAS0005500006	1,8645 €
MBA INCORPORADO S.L.	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3) IOB MEDICAL Ref. N9501	0,6000 €
SOLFIX ENGINEERING, S.L.	MASCARILLA FACIAL FILTRANTE FFP3 NR. Ref. DOC-TNC.,	0,4900 €
WOTTOLINE, S.A.	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN (eficacia de filtración equivalente a FFP3), Ref. ZLL368	0,5490 €
SIBUCU 360, S.L.	MASCARILLA DE PROTECCIÓN FFP3 YPHD. Ref.YD-003	0,4800 €

5. El Servicio de Aprovisionamiento de la Subdirección General de Compras y Servicios en su memoria justificativa de fecha 04.06.2021, propone la compra de las mascarillas FFP3 a SIBUCU 360, S.L., con CIF: B70410956, por ser la empresa que ha ofertado el mejor precio en dicho Acuerdo Marco y por ser dicha máscara idónea para satisfacer las necesidades del Servicio Gallego de Salud y que se imputará al Programa 412A y Aplicación 22116 de los centros de gasto del Servicio Gallego de Salud.





6. Las cantidades de FFP3 a suministrar hasta el 31.12.2021, plazo de ejecución de este contrato, y los importes se recogen en la siguiente tabla:

ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO INGESA MATERIAL COVID: LOTE 9								
Mascarillas de protección FFP3 – Proveedor SIBUCU 360 SL								
N.º de lote	Denominación Artículo	Área Sanitaria	Precio de Adjudicación	Tipo IVA	N.º udes 2021	Importe s/IVA 2021	Importe c/IVA 2021	
9	EPI MASCARA PROTECCION PREGADA S/VALVULA FFP3	A.S. A Coruña e Cee	0,4800 €	0%	20.000	9.600,00 €	9.600,00 €	
9	EPI MASCARA PROTECCION PREGADA S/VALVULA FFP3	A.S. Ferrol	0,4800 €	0%	3.650	1.752,00 €	1.752,00 €	
9	EPI MASCARA PROTECCION PREGADA S/VALVULA FFP3	A.S.Lugo, Cervo e Monforte	0,4800 €	0%	20.000	9.600,00 €	9.600,00 €	
9	EPI MASCARA PROTECCION PREGADA S/VALVULA FFP3	A.S.Ourense, Verín e Barco	0,4800 €	0%	3.000	1.440,00 €	1.440,00 €	
9	EPI MASCARA PROTECCION PREGADA S/VALVULA FFP3	A.S Pontevedra e Salnés	0,4800 €	0%	20.000	9.600,00 €	9.600,00 €	
9	EPI MASCARA PROTECCION PREGADA S/VALVULA FFP3	A.S. Santiago e Barbanza	0,4800 €	0%	24.000	11.520,00 €	11.520,00 €	
						90.650	43.512,00 €	43.512,00 €

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

1. La Dirección General de Recursos Económicos, es el órgano competente para resolver la adjudicación, por delegación de competencias, DECRETO 137/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud (DOG Núm. 208 de 31 de octubre de 2019), la ORDEN de 22 de abril de 2020 de delegación de competencias en órganos centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud y en la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (DOG Núm 82 de 29 de abril de 2020) y la ORDEN de 25 de mayo de 2020 por la que se modifica la orden anterior (DOG Núm 103 de 29 de mayo de 2020).



2. En la cláusula 16.2 del PCAP del Acuerdo Marco se establece que:

En el procedimiento de adjudicación de los contratos basados tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a. Con carácter general, los suministros basados podrán realizarse según lo previsto en el párrafo primero del artículo 221.4 de la LCSP, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. En este caso, cuando varias de las soluciones seleccionadas en el acuerdo marco sean idóneas para satisfacer la necesidad clínica a cubrir, el criterio de selección entre éstas será el precio.

3. La adjudicación del contrato se realiza a favor de una empresa adjudicataria del contrato de acuerdo marco del Lote 9 y que acreditó el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En base a lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

1. Adjudicar el primer contrato, basado en el Acuerdo Marco del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de suministro de material sanitario para hacer frente al Covid 19, para el suministro de Mascarillas de protección (eficacia de filtración equivalente a FFP3), a la empresa SIBUCU 360, S.L., con CIF: B70410956, en los términos expuestos y con un plazo de ejecución desde la fecha de la presente resolución de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Que el contenido de la presente resolución se notifique a las empresas seleccionadas en el lote 9 del Acuerdo Marco y se publique en el perfil del contratante y las plataformas de contratación de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente el recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, en conformidad con el artículo 46 de la referida Ley 29/1998.

Santiago de Compostela, fecha de la firma digital

El presidente del Servicio Gallego de Salud
(P.D. Orden de 22.04.2020 y Orden de 25.05.2020)

La directora general de Recursos Económicos
María Jesús Piñeiro Bello

